



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA



Escola Tècnica Superior
d'Enginyeria Agronòmica i del Medi Natural

UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica
y del Medio Natural

Los informes sobre Responsabilidad Social Corporativa en
España: El caso de las empresas del sector
agroalimentario

Trabajo Fin de Máster

Máster Universitario en Ingeniería Agronómica

AUTOR/A: Moratilla Vega, Carlota María

Tutor/a: Moreno Pérez, Olga María

CURSO ACADÉMICO: 2021/2022

LOS INFORMES SOBRE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA EN ESPAÑA: EL CASO DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR AGROALIMENTARIO

Alumna: Carlota María Moratilla Vega

Tutora académica: Dra. Olga María Moreno Pérez

Valencia, septiembre 2022

RESUMEN

El Trabajo Fin de Máster que se desarrolla a continuación pretende analizar la importancia de la Responsabilidad Social Corporativa (RSC) en las empresas, y especialmente el papel que la misma desarrolla dentro de la industria agroalimentaria española.

Para ello se definirá qué se entiende por RSC, cuáles han sido sus orígenes y su evolución y cómo es su situación en la actualidad. También se introducirán cuestiones clave tales como los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los indicadores GRI y se profundizará en la legislación española relevante al tema de estudio. Se ahonda en este aspecto ya que, a partir de la entrada en vigor de la Ley 11/2018, una gran cantidad de empresas están obligadas a rendir cuentas no solo de su estado financiero sino también de materias no financieras, tales como: cuestiones sociales y relativas al personal, actuaciones en el ámbito medioambiental, el respeto de los derechos humanos, la lucha contra la corrupción y el soborno. Todos estos aspectos, y algún otro, se recogen en los Estados de Información No Financiera publicados anualmente por las empresas junto con las cuentas anuales consolidadas.

En el contexto anterior, el trabajo aborda el estudio de seis Estados de Información No Financiera de empresas del sector agroalimentario con el fin de analizar el grado de implementación de la legislación española en estos informes, así como la transparencia de los mismos.

PALABRAS CLAVE:

Responsabilidad Social Corporativa, Estado de Información No Financiera, memoria de sostenibilidad, transparencia, GRI, medioambiente, derechos humanos, corrupción, soborno.

REPORTS ON CORPORATE SOCIAL RESPONSIBILITY IN SPAIN: THE CASE OF COMPANIES IN THE AGRI-FOOD SECTOR.

Candidate: Carlota María Moratilla Vega

Supervisor: Dra. Olga María Moreno Pérez

Valencia, September 2022

SUMMARY

The following master's thesis aims to analyse the importance of Corporate Social Responsibility (CSR) in companies and, in particular, the role it plays in the Spanish agri-food industry.

For this, it will define what is understood by CSR, what its origins and evolution have been and what its current situation is like.

Key questions such as the Sustainable Development Goals and GRI indicators will also be introduced and the Spanish legislation relevant to the topic of study will be examined in depth. This aspect will be explored in depth as, since the entry into force of Law 11/2018, a large number of companies are obliged to report not only on their financial status but also on non-financial matters, such as: social and personnel-related issues, actions in the environmental field, respect for human rights, the fight against corruption and bribery. All these aspects, and some others, are included in the Non-Financial Information Statements published annually by the companies together with the consolidated annual accounts.

In the above context, the document deals with the study of six non-financial information statements of companies in the agri-food sector are studied in order to analyse the degree of implementation of Spanish legislation in these reports, as well as their transparency.

KEYWORDS

Corporate Social Responsibility, Statement of Non-Financial Information, Sustainability Report, transparency, GRI, environment, human rights, corruption, bribery.

ELS INFORMES SOBRE RESPONSABILITAT SOCIAL CORPORATIVA A ESPANYA: EL CAS DE LES EMPRESSES DEL SECTOR AGROALIMENTARI.

Alumne: Carlota María Moratilla Vega

Tutora acadèmica: Dra. Olga María Moreno Pérez

Valencia, septiembre 2022

RESUM

El Treball Fi de Màster que es desenvolupa a continuació pretén analitzar la importància de la Responsabilitat Social Corporativa (RSC) en les empreses, i especialment el paper que la mateixa desenvolupa dins de la indústria agroalimentària espanyola.

Per a això es definirà què s'entén per RSC, quins han sigut els seus orígens i la seua evolució i com és la seua situació en l'actualitat. També s'introduiran qüestions clau com ara els Objectius de Desenvolupament Sostenible i els indicadors GRI i s'aprofundirà en l'en la legislació espanyola rellevant al tema d'estudi. S'aprofundeix en aquest aspecte ja que, a partir de l'entrada en vigor de la Llei 11/2018, una gran quantitat d'empreses estan obligades a rendir comptes no sols del seu estat financer sinó també de matèries no financeres, com ara: qüestions socials i relatives al personal, actuacions en l'àmbit mediambiental, el respecte dels drets humans, la lluita contra la corrupció i el suborn. Tots aquests aspectes, i algun altre, es recullen en els Estats d'Informació No Financera publicats anualment per les empreses juntament amb els comptes anuals consolidats.

En el context anterior, el treball aborda l'estudi de sis Estats d'Informació No Financera d'empreses del sector agroalimentari amb la finalitat d'analitzar el grau d'implementació de la legislació espanyola en aquests informes, així com la transparència d'aquests.

PARAULES CLAU.

Responsabilitat Social Corporativa, Estat d'Informació No Financera, memòria de sostenibilitat, transparència, GRI, medi ambient, drets humans, corrupció, suborn.

AGRADECIMIENTOS

“Nosotros debemos pensar que somos una de las hojas de un árbol, y el árbol es toda la humanidad. No podemos vivir los unos sin los otros, sin el árbol” – Pau Casals.

Finalizar esta etapa de mi vida no habría sido posible sin el gran esfuerzo y ayuda de muchas personas, en especial de mi tutora Olga Moreno, gracias por tu paciencia y comprensión a lo largo de todo este camino.

A mi familia, por su cariño y comprensión.

A mis compañeros de trabajo, por darme el espacio y apoyo necesario.

A mis amigos, gracias por vuestro punto de vista constructivo cuando lo he necesitado.

Y por último a Pedro, porque sin tu ayuda y cariño, no estaría escribiendo estas palabras.

Índice

1. INTRODUCCIÓN	1
2. MARCO TEÓRICO.....	4
2.1 Qué es la RSC.....	4
2.2 Dimensiones de la RSC	5
2.3 Objetivos de Desarrollo Sostenible	8
2.4 Ley 11/2018, de 28 de diciembre. Estado de Información No Financiera	9
2.5 Global Reporting Initiative.....	17
3. METODOLOGÍA.....	20
4. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN	22
4.1 Información general	27
4.2 Medioambiente	28
4.3 Aspectos sociales y relativos al personal.....	29
4.4 Respeto a los derechos humanos.....	30
4.5 Lucha contra la corrupción y el soborno	31
4.6 Información relativa a la sociedad	32
5. CONCLUSIONES	34
6. BIBLIOGRAFÍA.....	37
ANEXO 1. Tabla de puntuación realizada para cada parámetro de acuerdo la Ley 11/2018.....	¡Error! Marcador no definido.

Índice de figuras

<i>Figura 1: Pirámide de Carroll. [Fuente: elaboración propia a partir de (Carroll, 1991)]</i>	5
<i>Figura 2: Modelo de Dacin y Brown. [Fuente: elaboración propia en base a (Brown y Dacin, 1997)]</i>	7
<i>Figura 3: Modelo de Desarrollo Sostenible. [Fuente: elaboración propia a partir de la Comisión Mundial del Medio Ambiente y Desarrollo, 1987]</i>	7
<i>Figura 4: Objetivos de Desarrollo Sostenible. [Fuente: Naciones Unidas, recuperado de: https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/news/communications-material/]</i>	9
<i>Figura 5: Estándares GRI. [Fuente: (Global Reporting Initiative, 2018)]</i>	17
<i>Figura 6: Información general. [Fuente: elaboración propia en base a Ley 11/2018]</i>	27
<i>Figura 7: Medioambiente. [Fuente: elaboración propia en base a Ley 11/2018]</i>	28
<i>Figura 8: Aspectos sociales y relativos al personal. [Fuente: elaboración propia]</i>	30
<i>Figura 9: Respeto a los derechos humanos. [Fuente: elaboración propia]</i>	31
<i>Figura 10: Lucha contra la corrupción y el soborno. [Fuente: elaboración propia]</i>	32
<i>Figura 11: Información relativa a la sociedad. [Fuente: elaboración propia]</i>	33

Índice de tablas

<i>Tabla 1: Información general requerida en el EINF. [Fuente: Elaboración propia en base a Ley 11/2018]</i>	13
<i>Tabla 2: Información medioambiental requerida en el EINF. [Fuente: Elaboración propia en base a Ley 11/2018]</i>	13
<i>Tabla 3: Aspectos sociales y relativos al personal requeridos en el EINF. [Fuente: Creación propia en base a Ley 11/2018]</i>	14
<i>Tabla 4: Información sobre el respeto a los derechos humanos requerida en el EINF. [Fuente: Creación propia en base a Ley 11/2018]</i>	15
<i>Tabla 5: Información sobre la lucha contra la corrupción y el soborno requerida en el EINF. [Fuente: Creación propia en base a Ley 11/2018]</i>	16
<i>Tabla 6: Información relativa a la sociedad requerida en el EINF. [Fuente: Creación propia en base a Ley 11/2018]</i>	16
<i>Tabla 7: Tabla de puntuación para cada parámetro estudiado. [Fuente: elaboración propia]</i>	21
<i>Tabla 8: Empresas analizadas. [Fuente: elaboración propia]</i>	22
<i>Tabla 9: Puntuación en promedio, para cada una de las áreas o aspectos a estudiar por empresa. [Fuente: elaboración propia en base a Ley 11/2018]</i>	24

Índice de abreviaturas

CA – Asociaciones de habilidad corporativa

EINF – Estado de Información No Financiera

GRI – Global Reporting Initiative

LINF – Ley 11/2018 de auditoría de cuentas en materia de información no financiera y de diversidad

MS – Memoria de Sostenibilidad

ODM – Objetivos de Desarrollo del Milenio

ODS – Objetivos de Desarrollo Sostenible

ONU – Organización de las Naciones Unidas

RSC – Responsabilidad Social Corporativa

RSE – Responsabilidad Social Empresarial

UE – Unión Europea

1. INTRODUCCIÓN

La responsabilidad social corporativa (RSC) es una de las áreas empresariales que mayor relevancia ha ido cobrando en los últimos años. El aumento en la preocupación por el cambio climático y los desastres naturales, los escándalos empresariales, así como las crisis económicas, han supuesto una mayor demanda de información cuantificable y comparable por parte de diferentes grupos de interés (inversores, consumidores, sociedad, ONG...) a las empresas.

Las empresas, ante la necesidad de publicar esta información demandada, comenzaron a elaborar informes o memorias de sostenibilidad en las cuales presentaban sus acciones sociales y medioambientales principalmente. Ahora bien, estos reportes no cubrían la totalidad de la información requerida por los diferentes grupos de interés y la Comisión Europea comenzó a tomar medidas al respecto, emitiendo las Directivas 2013/34/UE¹ y 2014/95/UE², donde se establecen criterios jurídicos que se deben adoptar en los países de la Unión Europea (UE) en relación con la información financiera y no financiera que deben facilitar determinadas grandes empresas y grupos de empresas. En España esto se plasmó en la publicación del Real Decreto Ley 18/2017³ y la Ley 11/2018⁴, que adaptan la legislación española a los cambios incorporados en las directivas europeas mediante la modificación de tres normas, que son:

1. El Código de Comercio, aprobado por el Real Decreto de 22 de agosto de 1885⁵.
2. El Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio⁶

¹ Directiva 2013/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2013 sobre los estados financieros anuales, los estados financieros consolidados y otros informes afines de ciertos tipos de empresas, por la que se modifica la Directiva 2006/43/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan las Directivas 78/660/CEE y 83/349/CEE del Consejo.

² Directiva 2014/95/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de octubre de 2014 por la que se modifica la Directiva 2013/34/UE en lo que respecta a la divulgación de información no financiera e información sobre diversidad por parte de determinadas grandes empresas y determinados grupos.

³ Real Decreto-ley 18/2017, de 24 de noviembre, por el que se modifican el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad.

⁴ Ley 11/2018, de 28 de diciembre, por la que se modifica el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad.

⁵ Real Decreto de 22 de agosto de 1885 por el que se publica el Código de Comercio.

⁶ Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

3. La Ley 22/2015, de 20 de julio de Auditoría de Cuentas⁷.

En la Ley 11/2018 se establece que el Estado de Información No Financiera (EINF) debe incluir información sobre los procedimientos de diligencia debida aplicados por la empresa para identificar y evaluar los riesgos de su actividad económica con el fin de detectar, prevenir y atenuar efectos adversos existentes y potenciales, así como las actuaciones realizadas para identificar y evaluar los riesgos, incluyendo la adopción de medidas tomadas.

Al facilitar esta información, las empresas deben basarse en marcos nacionales, de la Unión Europea, o internacionales, pudiendo utilizar cualquiera de los diez siguientes:

1. El Sistema de Gestión y Auditoría Medioambientales regulado por el Real Decreto 239/2013, de 5 de abril.
2. El Pacto Mundial de las Naciones Unidas.
3. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ODS).
4. El Acuerdo de París sobre cambio climático.
5. Los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos que ponen en práctica el marco de las Naciones Unidas.
6. Las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos para empresas multinacionales.
7. La norma ISO 26000 de la Organización Internacional de Normalización.
8. La norma SA8000 de la Responsabilidad Social Internacional
9. La Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social de la Organización Internacional del Trabajo
10. La Iniciativa Mundial de Presentación de Informes de Sostenibilidad del Global Reporting Initiative (GRI).

De estas posibilidades para la presentación del EINF es la última, los GRI, la que tiene mayor aceptación entre las empresas obligadas a realizar los mismos, pues son unos indicadores elaborados por una institución imparcial, no ligada a ningún gobierno o grupo de presión, teniendo como objetivo el interés público e intentando adaptar la medición de las cuestiones no financieras de la empresa a las exigencias de los informes de sostenibilidad.

Los GRI proporcionan estándares para abordar los impactos en la economía, el medioambiente y las personas, basando la estructura de su informe en dos pilares: de una parte, que esté en igualdad de condiciones con el informe financiero; y de otra, que su fin sea informar sobre la sostenibilidad en beneficio de las empresas, los inversores y la sociedad en general. En su página web⁸ podemos analizar los indicadores que permiten a cualquier empresa realizar el EINF, pudiendo además enviar cualquier comentario sobre los estándares GRI a la Junta de

⁷ Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas.

⁸ <https://www.globalreporting.org/standards/>

Normas Globales de Sostenibilidad GSSB⁹ compuesta por 15 miembros que representan una variedad de conocimientos y perspectivas, y que trabajan exclusivamente por el interés público con la visión y misión de los GRI.

Es por todo ello que la publicación de los EINF, así como de las Memorias de Sostenibilidad, son una herramienta muy potente tanto para las empresas, que pueden poner en valor y en conocimiento general las acciones que están llevando a cabo basadas en datos concretos, medibles y comparables, como para los diferentes grupos de interés, ya que les permite tener la información necesaria sobre las acciones concretas que llevan a cabo las empresas para tomar decisiones.

El caso concreto del sector agroalimentario reviste especial importancia, dado que atiende a necesidades básicas de la población e involucra a numerosas empresas a lo largo de toda la cadena de valor. De acuerdo con los datos que figuran en la Memoria 2021 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación podemos comprobar que hay más de 24 mil empresas en este sector, dando ocupación a más de trescientas mil de personas, así como que la industria alimentaria supone el 18,12% de la cifra de negocios del sector industrial en España en 2020.]

El contexto que acabamos de plantear, el objeto de estudio de este Trabajo Final de Máster (TFM) es abordar el papel que juega la RSC en las empresas agroalimentarias españolas; más concretamente, analizar cómo y en qué medida las empresas agroalimentarias, a través de los indicadores GRI, facilitan información que sea transparente, relevante y en consonancia con la Ley.

En las siguientes secciones de este TFM se aborda, en primer lugar, un marco teórico sobre la RSC y sus diferentes definiciones a lo largo del tiempo, así como los diferentes planteamientos que existen sobre las dimensiones que abarca la misma. A continuación, se trata la importancia que tiene la Agenda 2030 y el Pacto Mundial de Naciones Unidas, relacionándolos posteriormente con el marco normativo español. Se detallará su ámbito de aplicación y el contenido que deben publicar las empresas haciendo un breve estudio sobre los indicadores GRI. A continuación, se lleva a cabo un análisis sobre 6 empresas del sector agroalimentario en el que se examina qué información están reportando en sus Estados de Información No Financiera (EINF). Para terminar, se extraen conclusiones sobre los hallazgos más relevantes obtenidos a lo largo del trabajo.

⁹ Acrónimo GSSB por su significado en inglés: Global Sustainability Standards Board

2. MARCO TEÓRICO

2.1 QUÉ ES LA RSC

La RSC aboga por el buen gobierno en las empresas, de manera ética, transparente y sostenible, y entraña una serie de compromisos voluntarios para gestionar sus impactos económicos, ambientales y sociales. Como afirmó Kofi Annan, Secretario General de la ONU (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2000), la RSC es una nueva visión de la participación y el trabajo de las empresas en el mundo globalizado en el que vivimos.

Existen muchas definiciones tanto de organismos públicos como privados sobre lo que es la RSC, destacando a continuación dos definiciones de gran interés. Según la Comisión Europea en su Libro Verde para fomentar un marco europeo para la RSC en las empresas (Comisión de las Comunidades Europeas, 2001), entienden el concepto de la responsabilidad social de las empresas como la integración de forma voluntaria por parte de las empresas, en su actividad productiva y comercial, de las preocupaciones sociales y ambientales y en las relaciones con sus proveedores y clientes.

Por otra parte, según el Observatorio de Responsabilidad Social Corporativa (2014), la RSC o responsabilidad social empresarial (RSE), “es la forma de conducir las empresas teniendo en cuenta la gestión de los impactos que su actividad genera sobre sus clientes, empleados, accionistas, comunidades locales, medioambiente y sobre la sociedad en general”; siendo por tanto un conjunto de aspectos legales, éticos, morales y ambientales. Todo ello implica el cumplimiento obligatorio de la legislación tanto nacional como internacional en el ámbito social, laboral, medioambiental y de derechos humanos, así como cualquier otra acción con la que la empresa desee comprometerse voluntariamente para mejorar la calidad de vida de sus empleados y comunidades en las que opera, así como de la sociedad en su conjunto.

Los comportamientos de RSC se integran cada vez más en los modelos y estrategias corporativos, que están diseñados para abordar los déficits ambientales, sociales y de gobierno. Es por ello que la RSC y la gestión ambiental se han vuelto muy importantes, ya que las empresas están yendo más allá de la transparencia, la ética empresarial y la participación de los diferentes grupos de interés (Camilleri, 2017). La inseguridad de la población general por cuestiones de carácter medioambiental y de respeto a los Derechos Humanos ha generado la necesidad de contemplar en un documento ciertas cuestiones de carácter social y medioambiental en las empresas agroalimentarias, los Informes de Sostenibilidad o de Responsabilidad Corporativa.

Por lo tanto, nos encontramos en un momento de desarrollo y consolidación de la responsabilidad social en las empresas, cada vez más empujadas por la presión social ejercida sobre ellas, así como por una legislación cada vez más estricta y exigente con las mismas.

2.2 DIMENSIONES DE LA RSC

Existen diversos planteamientos para abordar las diferentes dimensiones de la RSC, siendo la Pirámide de Carroll, el modelo de Tom Brown y Peter Dacin o “Modelo de las Asociaciones Corporativas” y el Modelo de Desarrollo Sostenible (Brundtland, 1987) los más difundidos.

a. Pirámide de Carroll

Esta teoría fue desarrollada por Carroll en el año 1991. Este autor plantea 4 dimensiones de RSC, las cuales son dependientes sucesivamente unas de otras. Las dimensiones que se encuentran en la base son el sustento sobre el que se apoyan el resto de las responsabilidades. Las 4 dimensiones son las siguientes: responsabilidad económica, responsabilidad legal, responsabilidad ética y responsabilidad social o filantrópica.



Figura 1: Pirámide de Carroll. [Fuente: elaboración propia a partir de (Carroll, 1991)]

La responsabilidad económica es la base de la pirámide; el nivel 1, como se observa en la figura 1, siendo la dimensión que hace referencia a la producción de los bienes y servicios que son adquiridos por los consumidores. Por las mercancías y los servicios que se intercambian en los diferentes mercados, las empresas deben percibir unos beneficios.

En el segundo nivel está situada la responsabilidad legal, entendida como la esperanza que tiene la sociedad de que las empresas alcancen los objetivos indicados en el nivel anterior respetando el marco jurídico establecido, es decir, actuando acorde a las normas en vigor.

En el tercer nivel se encuentra la responsabilidad ética, donde aparecen las expectativas de la sociedad sobre el comportamiento y cumplimiento de las prácticas comerciales con los estándares morales que gobiernan la conducta de la sociedad.

En el cuarto y último nivel se encuentra la responsabilidad social o filantrópica, entendida como la implicación voluntaria de las empresas en actividades o proyectos que realicen los intereses de la sociedad.

b. Modelo de Brown y Dacin

El modelo de Brown y Dacin, también denominado “Modelo de Asociaciones Corporativas”, plantea distinguir entre dos tipos de asociaciones corporativas; las asociaciones de habilidad corporativa y las asociaciones de RSC (Brown y Dacin, 1997).

El término de “asociación corporativa” se generó en este estudio para poder recoger toda la información que los clientes o los consumidores tienen acerca de la empresa, englobando: creencias, conocimientos, percepciones y cualquier comportamiento de la compañía, tal como información sobre las acciones que han llevado a cabo en el pasado, el resultado del ejercicio, etc.

Las asociaciones corporativas planteadas en este modelo se detallan a continuación:

- Asociaciones de habilidad corporativa (CA). Son las empresas que los consumidores perciben como con gran experiencia en la producción y la entrega de productos y/o servicios. Su carácter es predominantemente técnico y económico.
- Asociaciones de responsabilidad social corporativa (CSR). Estas compañías son de gran interés en este estudio, pues son aquellas que se perciben por los consumidores como empresas que reflejan un comportamiento corporativo responsable, tanto dentro de empresa como con el medioambiente y la sociedad. Las empresas que reflejan este tipo de comportamiento favorecen las opiniones positivas de los clientes y/o consumidores y, por tanto, podrán ser más comprensivos con la entidad.

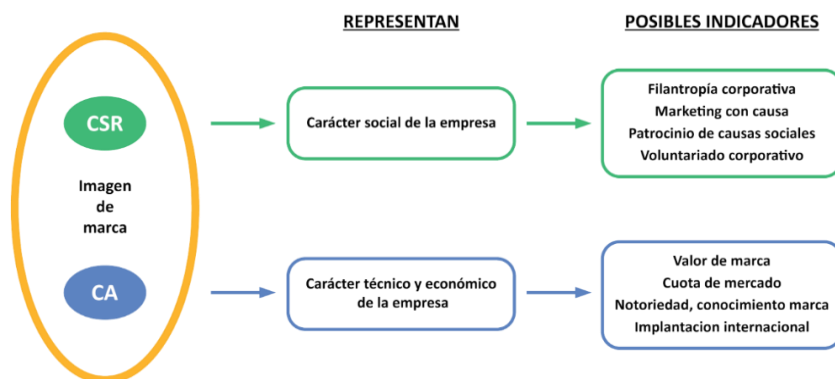


Figura 2: Modelo de Dacin y Brown. [Fuente: elaboración propia en base a (Brown y Dacin, 1997)]

c. Modelo de Desarrollo Sostenible

El término de desarrollo sostenible aparece por primera vez en 1987 en el Informe Brundtland (Brundtland, 1987). Este término hace referencia a la relación entre el medioambiente y el desarrollo, entendiéndose como “la satisfacción de las necesidades actuales sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer las suyas propias”. Hoy en día existen múltiples interpretaciones del concepto de desarrollo sostenible, pero todas ellas coinciden en que, para lograrlo, las medidas deben ser económicamente viables, respetuosas con el medioambiente y ser socialmente equitativas.

Este modelo es el más conocido y ampliamente difundido tanto en la sociedad general como en el ámbito empresarial, debido a que la Organización de las Naciones Unidas, además de otros organismos internacionales, utilizan generalmente el término “desarrollo sostenible” para establecer y fundamentar sus directrices, acuerdos y políticas en esta materia. En la figura 4 se puede observar una representación visual de dicho modelo.



Figura 3. Modelo de Desarrollo Sostenible. [Fuente: elaboración propia a partir de la Comisión Mundial del Medio Ambiente y Desarrollo, 1987]]

Las 3 dimensiones de la RSC que se tienen en cuenta en este modelo son las siguientes (García del Junco et al., 2018):

- Un sistema económico sostenible enfocado en la máxima eficiencia y eficacia de los procesos sin diezmar el nivel y la calidad de los recursos de terceros países o de generaciones futuras.
- Un sistema socialmente sostenible, que debe lograr la equidad distributiva, así como la adecuada prestación de servicios sociales, la igualdad de género, la responsabilidad política y la participación. Este sistema social debe garantizar el desarrollo de la humanidad, sus valores, culturas e identidades.
- Un sistema medioambientalmente o ecológicamente sostenible, el cual debe mantener una base de recursos estables, evitando la sobreexplotación de recursos renovables y el agotamiento de los recursos no renovables. Esto también incluye aspectos como la protección de la biodiversidad, la estabilidad atmosférica y otras funciones del ecosistema que habitualmente no son catalogados como recursos económicos.

2.3 OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

La Agenda de Desarrollo 2030 (o Agenda 2030) y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)¹⁰ fueron adoptados por las Naciones Unidas el 25 de septiembre del año 2015, siendo estos firmados por un gran número de jefes de Estado y de Gobierno. Fue una decisión histórica, ya que se adoptaron un conjunto de objetivos y metas universales de alto alcance centrados en las personas (FAO, 2019). Los ODS son 17 objetivos en los que se integran y equilibran las tres dimensiones esenciales de la RSC: la económica, la social y la ambiental. Si bien es cierto que ya se habían establecido objetivos y metas mundiales con anterioridad – los Objetivos del Milenio (ODM) – el incumplimiento de los mismos y la necesidad de ampliar la visiones del desarrollo llevaron a crear la Agenda 2030, siendo la más amplia, compleja y sofisticada jamás diseñada (Gómez Gil,C., 2016).

Entrando más en detalle, los ODS se articulan en base a 17 objetivos genéricos, que dan lugar a 169 metas que son medibles a través de 230 indicadores verificables. El diseño de estos 17 objetivos se llevó a cabo sobre una nueva categorización de principios, entre los que destacan dos. El primero se refiere a las *Responsabilidades Comunes pero Diferenciadas*, operando sobre elementos comunes a nivel global (por ejemplo, la reducción de emisiones de CO₂) pero sobre las que cada país asume responsabilidades diferenciadas y decide su

¹⁰ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/>

forma de intervención. El segundo se refiere a las *Responsabilidades Internacionales y Obligaciones Extraterritoriales*, las cuales se deben entender de forma global, exigiendo compromisos de toda la comunidad internacional, como por ejemplo el respeto a los derechos humanos o acabar con el hambre (Grupo de Reflexión de la Sociedad Civil sobre las Perspectivas de Desarrollo Globales, 2011).

Es por fin en la Agenda 2030 donde se otorga un papel decisivo a las empresas con el ODS 17: *Alianzas para lograr los objetivos*. Siendo la intención que dichas alianzas permitan a los países menos favorecidos mejorar sus condiciones de vida y desarrollo mediante el intercambio de conocimientos, recursos financieros, capacidad tecnológica y técnica, así como el aumento de la participación de dichos países en las exportaciones internacionales.

Estos 17 objetivos son, además, una herramienta que utilizan las empresas para reportar información relevante sobre la compañía a sus grupos de interés, siendo reconocidos dentro de la Ley 11/2018 que veremos a continuación como uno de los marcos internacionales en los que las empresas pueden basarse para cumplir con dicha legislación.



Figura 4: Objetivos de Desarrollo Sostenible. [Fuente: Naciones Unidas, recuperado de: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/news/communications-material/>]

2.4 LEY 11/2018, DE 28 DE DICIEMBRE. ESTADO DE INFORMACIÓN NO FINANCIERA

La aprobación de la Ley 11/2018 (en adelante LINF) implica la actualización de la normativa a las directrices que han sido aprobadas en la UE sobre información no financiera y de diversidad, lo que implica cambios importantes en las obligaciones legales de

información sobre cuestiones no financieras de las grandes empresas españolas desde el ejercicio que comenzó el 1 de enero del año 2018. La LINF obliga a presentar información de carácter no financiero vinculada con la RSC, estableciendo un nuevo marco normativo al que ha de ajustarse la revelación de información no financiera con el fin de incrementar su contenido, su transparencia y su fiabilidad con respecto a lo que establece el Real Decreto-Ley 18/2017.

La LINF permite mejorar la calidad de la información que publican las empresas, así como la comparabilidad de la información no financiera que divulgan las mismas, ya que esta legislación establece la obligatoriedad de la presentación de un Estado de Información No Financiera (EINF). El EINF debe contener información relevante respecto a cuestiones medioambientales y sociales, relativas al personal, al respeto de los derechos humanos, la lucha contra la corrupción y el soborno, y también sobre procedimientos de diligencia debida o actuaciones realizadas para identificar y evaluar riesgos, así como para su verificación y control. Estos informes engloban, por tanto, un contenido mínimo que deberá ser complementado con “cualquier otra información que sea significativa” (artículo 49.6 del Código de Comercio tras la modificación impuesta por la LINF).

Esta nueva normativa puede ser llevada a cabo mediante la integración de dicha información requerida no financiera en el informe de gestión o bien mediante un informe independiente, pero siempre debe ser aprobado, depositado y publicado junto con las cuentas anuales, además de verificado por un prestador independiente de servicios de verificación (Lizcano Álvarez, 2019).

Además de todo lo mencionado anteriormente, el EINF debe ponerse a disposición del público y debe ser fácilmente accesible a través del sitio web de la sociedad dentro de los seis meses posteriores a la fecha de finalización del año financiero y por un periodo de cinco años.

Ámbito de aplicación de la ley 11/2018

Con respecto al Real Decreto-Ley 18/2017 (predecesor de la actual Ley 11/2018), el ámbito de aplicación queda ampliado, y además esta aplicación será de forma escalonada, extendiéndose a un mayor número de entidades a partir del ejercicio correspondiente al año 2021.

a. Entidades afectadas a partir del ejercicio 2018

Según indica la LINF en el artículo primero, las sociedades que formulen cuentas consolidadas deberán incluir en el informe de gestión consolidado el estado de información no financiera consolidado previsto en este apartado, siempre que el número medio de trabajadores durante el ejercicio económico sea superior a 500, o bien, que durante dos ejercicios consecutivos reúnan al menos dos de las siguientes circunstancias:

1º. Que el total del activo consolidado sea superior a veinte millones de euros.

2º. Que el importe neto de la cifra anual de negocios consolidada supere los cuarenta millones de euros.

3º. Que el número medio de trabajadores durante estos ejercicios económicos sea superior a 250

Si la sociedad deja de reunir, durante dos ejercicios consecutivos, alguno de los requisitos señalados, cesará en la obligación de elaborar el EINF.

Además de todo ello, la LINF regula dos casos muy particulares: la elaboración del EINF en los dos primeros ejercicios económicos desde la constitución de un grupo de sociedades y la dispensa de la obligación para sociedades dependientes que se incluyan dentro del informe de gestión consolidado de otra empresa.

Respecto al primer caso, la legislación indica que, en los dos primeros ejercicios económicos, desde la constitución de un grupo de empresas, la empresa dominante debe elaborar el estado de información no financiera consolidado. En este informe incluirá todas sus filiales, con independencia del país en que realicen su actividad económica y siempre que al cierre del primer ejercicio se cumplan dos de las circunstancias indicadas anteriormente.

Las empresas dependientes de una sociedad dominante estarán exentas de la obligación de presentar el estado de información no financiera, si bien deberán incluir en el informe de gestión una referencia a la identidad de la sociedad dominante y a la oficina pública donde ha depositado sus cuentas. Si la empresa dominante optó por la elaboración de un informe separado, las empresas dependientes deben entonces indicar dónde se encuentra disponible y cómo se puede acceder a esta información.

b. Entidades afectadas a partir del ejercicio 2021

Como se comentaba anteriormente, la ampliación a más sociedades de la LINF será escalonada. Por ello la Ley recoge que transcurridos tres años desde su entrada en vigor, es

decir, a partir del año 2021, será de aplicación también para sociedades con más de 250 trabajadores que, o bien tengan la consideración de entidades de interés público, o bien, que durante dos ejercicios económicos consecutivos reúnan al menos una de las dos circunstancias siguientes: que el total de su activo sea superior a 20 millones de euros, o que el importe neto de la cifra anual de negocios supere 40 millones de euros.

El contenido del Estado de Información No Financiera (EINF)

La LINF detalla la información que deben contener los EINF para comprender la evolución de los resultados económicos y la situación de la sociedad mercantil, o del grupo de empresas. Además, debe informar sobre el impacto que su actividad económica genera sobre los siguientes aspectos: el medioambiente y la sociedad; el respeto a los derechos humanos; las condiciones laborales que tienen sus empleados y la lucha contra la corrupción y el soborno. Si no aplica alguna de las cuestiones mencionadas deberá dar una explicación razonada, clara y motivada del porqué de no informar sobre estas materias.

Por todo ello, el EINF debe contener obligatoriamente una descripción del modelo de negocio, explicando su entorno empresarial, organización, estructura, mercados en los que opera, tanto nacionales como internacionales, objetivos de su negocio, estrategias que aplica y los principales factores y tendencias que puedan afectar a la evolución de la empresa. Además, se incorporará a este documento una descripción de las políticas que aplica para la evaluación, prevención y atenuación de riesgos, así como el resultado de estas. Por otro lado, se deben contemplar los principales riesgos relacionados a la actividad económica de la empresa a corto, medio y largo plazo; especificando cómo los gestiona, que procedimientos aplica para detectar y evaluar los mismos, e incluyendo información sobre los que se hayan detectado.

Toda la información contenida en el EINF debe exponerse junto a indicadores clave de resultados no financieros que deben cumplir los siguientes requisitos:

- a. Que sean adecuados a la actividad empresarial o del grupo.
- b. Que cumplan con los criterios de comparabilidad, materialidad, relevancia y fiabilidad.
- c. Que sean útiles, teniendo en cuenta las circunstancias específicas.
- d. Que sean coherentes con los parámetros utilizados en los procedimientos internos de gestión y evaluación de riesgos.
- e. Que cumplan las directrices que marca la Comisión Europea en esta materia, así como los estándares de la organización internacional independiente Global Reporting

Initiative (GRI)¹¹, debiendo mencionar en el informe el marco nacional, europeo o internacional utilizado para cada materia.

A continuación, se presentan unas tablas resumen de la LINF donde se detalla la información requerida en cada área:

Tabla 1: Información general requerida en el EINF. [Fuente: Elaboración propia en base a Ley 11/2018]

Información general
Síntesis del modelo de negocio del grupo, o de la empresa
Entorno empresarial
Organización y estructura del grupo o de la empresa
Mercados nacionales e internacionales en los que opera
Objetivos y estrategias a corto, medio y largo plazo
Principales factores y tendencias que pueden afectar a su actividad económica
Descripción de las políticas que aplica, indicando los procedimientos para: identificar, evaluar, prevenir y atenuar los riesgos e impactos económicos significativos. Procedimiento de verificación y control de las políticas que aplica, incluyendo las medidas implantadas
Resultados de las políticas que aplica, incluyendo indicadores económicos no financieros que permitan el seguimiento y evaluación de los procesos que favorezcan la comparabilidad entre empresas y sectores económicos
Principales riesgos relacionados con cuestiones vinculados a las actividades del grupo. Debe incluir información sobre los impactos detectados, desglosando los mismos e indicando los principales riesgos a corto, medio y largo plazo
Cualquier otra información que se considere significativa

Tabla 2: Información medioambiental requerida en el EINF. [Fuente: Elaboración propia en base a Ley 11/2018]

I. Medioambiente	
Área	Información a detallar
Contaminación	Medidas para evitar, impedir o reducir emisiones de carbono que afecten al medioambiente; además de cualquier otra forma de contaminación atmosférica, incluidos el sonido desagradable y la contaminación lumínica
Economía circular y prevención y gestión de residuos sólidos	Medidas de prevención, reciclaje, reutilización, recuperación y eliminación
	Acciones para combatir el desperdicio alimentario
Uso sostenible de los recursos	Consumo y suministro de agua de acuerdo con las limitaciones del entorno
	Consumo eficiente de materias primas y medidas adoptadas para mejorar su uso o transformación

¹¹ Se puede consultar en: <https://www.globalreporting.org/>

I. Medioambiente	
Área	Información a detallar
	Consumo eficiente de energía eléctrica y medidas adoptadas para mejorar su uso, así como la utilización de energías renovables
Cambio climático	Control de elementos que generan la emisión de gases de efecto invernadero en las actividades de la empresa, incluido el uso de los bienes y servicios que produce
	Medidas tomadas para la adaptación a los acontecimientos que surgen del cambio climático
	Protocolos establecidos para de reducción voluntaria, a medio y largo plazo, de las emisiones de gases de efecto invernadero, así como los medios implementados
Protección de la biodiversidad	Medidas adoptadas para preservar y regenerar la biodiversidad
	Control de los impactos causados en áreas protegidas

Tabla 3: Aspectos sociales y relativos al personal requeridos en el EINF. [Fuente: Creación propia en base a Ley 11/2018]

II. Aspectos sociales y relativos al personal	
Área	Información a detallar
Empleo	Número total de trabajadores y su distribución por sexo, edad, país y clasificación profesional
	Número total de contrato de trabajo y distribución en promedio anual por indefinidos, temporales y a tiempo parcial; así como por sexo, edad y clasificación profesional
	Número total de trabajadores despedidos y su distribución por sexo, edad y clasificación profesional
	Remuneraciones medias a los trabajadores y su evolución, desagregados por sexo, edad y clasificación profesional
	Brecha salarial desagregada por sexo entre la remuneración media a trabajadores y la remuneración media de consejeros y directivos, incluyendo retribución variable, dietas, indemnizaciones, pago a sistema de ahorro a largo plazo y cualquier otra percepción
	Protocolos de implantación de políticas de desconexión digital laboral durante los periodos de descanso laboral o vacaciones
	Número de empleados con discapacidad y su distribución por sexo, edad, país y clasificación profesional
Organización del trabajo	Protocolos de organización del tiempo de trabajo

II. Aspectos sociales y relativos al personal	
Área	Información a detallar
	Número de horas de absentismo laboral
	Protocolos con disposiciones destinadas a facilitar la conciliación familiar y fomentar el ejercicio corresponsable por ambos progenitores
Salud y seguridad	Medidas de prevención para la salud y la seguridad en el trabajo
	Número de accidentes de trabajo indicando especialmente su frecuencia y gravedad, desagregado por sexo
	Número de trabajadores de baja por enfermedades profesionales, desagregado por sexo
Relaciones sociales	Protocolos de organización del diálogo social, indicando los procedimientos para informar, consultar y negociar al personal de la empresa
	Porcentaje de empleados cubiertos por convenios colectivo, desagregado por país
	Balance de las normas que aparecen en los convenios colectivos relativas a la salud y la seguridad en el trabajo, desagregado por país
Formación	Actuaciones implantadas y directrices de la empresa en el campo de la formación de los trabajadores
	Número de horas destinadas a la formación de los trabajadores, desagregado por categorías profesionales
Igualdad	Medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación entre mujeres y hombres, destinadas a promover la igualdad de trato y de oportunidades
	Protocolos contra el acoso por razón de sexo, la integración laboral y la accesibilidad universal de personas con discapacidad
	Protocolos contra todo tipo de discriminación, indicando si se realizan actuaciones sobre la gestión de la diversidad

Tabla 4: Información sobre el respeto a los derechos humanos requerida en el EINF. [Fuente: Creación propia en base a Ley 11/2018]

III. Respeto a los derechos humanos
Información a detallar
Protocolos de procedimientos de diligencia debida en materia de derechos humanos
Medidas para evitar quebrantar derechos humanos; así como para mitigar, gestionar y reparar posibles abusos
Número de denuncias por casos de vulneración de derechos humanos

III. Respeto a los derechos humanos
Información a detallar
Impulso, desarrollo y cumplimiento de las disposiciones de los convenios de la Organización Internacional del Trabajo relacionadas con la libertad de asociación sindical y el derecho a la negociación colectiva
Medidas aplicadas destinadas a eliminar la discriminación en el empleo y la ocupación
Protocolos que exijan la eliminación del trabajo forzoso u obligatorio
Actuaciones y políticas empresariales para conseguir la abolición efectiva del trabajo infantil

Tabla 5: Información sobre la lucha contra la corrupción y el soborno requerida en el EINF. [Fuente: Creación propia en base a Ley 11/2018]

IV. Lucha contra la corrupción y el soborno
Información a detallar
Resoluciones y acuerdos adoptados para prevenir la corrupción y el soborno
Protocolos y normas empresariales para luchar contra el blanqueo de capitales
Balance de las aportaciones realizadas a fundaciones y entidades sin ánimo de lucro

Tabla 6: Información relativa a la sociedad requerida en el EINF. [Fuente: Creación propia en base a Ley 11/2018]

V. Información relativa a la sociedad	
Área	Información a detallar
Compromisos con el desarrollo sostenible	Análisis del impacto de la actividad de la empresa en el empleo y desarrollo local
	Efecto de la actividad de la empresa en las poblaciones locales y su territorio
	Detalle de las relaciones mantenidas con las comunidades locales, indicando si el diálogo ha sido espontáneo o pactado previamente
	Relación detallada de las acciones de asociación o patrocinio realizadas
Subcontratación y proveedores	Protocolos en los que se indique la inclusión en la política de compras de cuestiones sociales, de igualdad de género y ambientales
	Medidas y acuerdos con proveedores y subcontratistas que consideren la responsabilidad social y ambiental de estos
	Sistemas de supervisión interna y auditorías externas, indicando los resultados de las mismas
Consumidores	Detalle de las medidas y normas empresariales que aseguren la salud y seguridad de los consumidores

V. Información relativa a la sociedad	
Área	Información a detallar
	Relación de protocolos, o reglas de actuación, en los sistemas internos de reclamación y quejas recibidas, así como detalle de la resolución de las mismas
Información fiscal	Detalle de los beneficios obtenidos desagregado por país
	Relación de impuestos pagados sobre beneficios obtenidos
	Detalle de las subvenciones públicas recibidas
	Detalle de los resultados no financieros relacionados con la actividad empresarial.

2.5 GLOBAL REPORTING INITIATIVE

Global Reporting Initiative (GRI) es una organización sin ánimo de lucro que fue fundada en el año 1997 en Boston, Estados Unidos

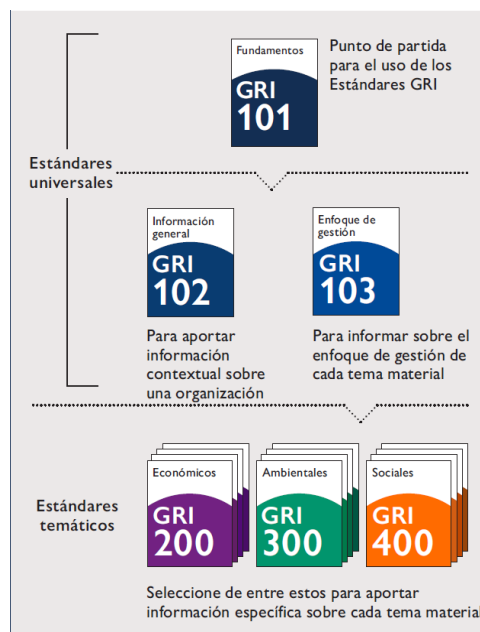


Figura 5: Estándares GRI. [Fuente: (Global Reporting Initiative, 2018)]

El fin de GRI es el de impulsar la elaboración de MS en todos los tipos de organizaciones, comprometiéndose con la mejora continua e incentivando el incremento del uso de sus guías, las cuales se encuentran a disposición pública de forma gratuita (Global Reporting Initiative, 2018).

Los indicadores GRI, recogidos en sus guías y actualizados de forma periódica, representan los mejores estándares para informar de manera pública sobre los impactos ambientales, económicos y sociales de una organización. Estos estándares universales están

diseñados para ser utilizados en su conjunto y ayudan a las organizaciones a reportar tanto sus impactos positivos como negativos (Global Reporting Initiative, 2018).

Como se observa en la figura 5, los GRI están organizados en seis bloques, siendo tres bloques universales, los 101, 102 y 103, denominados como fundamentos, información general y enfoque de gestión respectivamente; y 3 bloques de estándares temáticos, 200, 300 y 400, donde se abarcan las temáticas económicas, ambientales y sociales respectivamente. Son un total de 38 estándares universales (Global Reporting Initiative, 2018).

Entrando más en detalle sobre cada uno de los bloques GRI, obtenemos la siguiente información para poder comprenderlos más en profundidad:

GRI 101: Fundamentos. Es el punto de partida para cualquier organización que quiera utilizar los estándares GRI. En él se exponen los principios para la elaboración de cualquier MS, así como una descripción de cómo se pueden utilizar y referir a ellos.

GRI 102: Información general. En esta guía encontramos la forma de reportar sobre la información general de una organización y situarla en un determinado contexto. Se debe detallar información sobre: su perfil, la estrategia, la ética, la integridad, así como sobre la participación de sus grupos de interés y su proceso para la elaboración de la memoria

GRI 103: Enfoque de gestión. Tiene el objetivo de facilitar a las organizaciones informantes cómo aportar información sobre cómo se gestiona un tema material en la misma; es decir, proporciona información narrativa sobre cómo la organización identifica, analiza y responde a sus impactos reales y potenciales.

Las series GRI 200, 300 y 400 abarcan 35 de los 38 estándares y se utilizan para presentar información temática de la empresa. La serie 200 contempla los estándares económicos, incluyendo temas como el desempeño económico, la presencia en el mercado, las prácticas de adquisición, la lucha contra la corrupción, o la competencia desleal.

La serie 300 hace referencia a los estándares ambientales como energía, agua, biodiversidad, emisiones, residuos, cumplimiento y evaluaciones medioambientales de los proveedores.

La serie 400 está compuesta por los temas sociales, donde se especifica información referida a la salud y seguridad en el trabajo, formación de los trabajadores, no discriminación, trabajo infantil, indicadores relacionados con el empleo y comunidades locales entre otros.

Como se puede observar, se trata de estándares muy completos a la hora de reportar información no financiera relacionada con la responsabilidad corporativa de cualquier tipo de entidad. Están reconocidos a nivel internacional y son de aplicación universal, es decir, cualquier organización puede utilizarlos para reportar su información y esta es comparable con otras organizaciones del mundo y de diferentes áreas. Es por ello que en la LINF se mencionan como método de reporte adecuado para cumplir con la misma.

3. METODOLOGÍA

Para analizar el cumplimiento con la Ley 11/2018 se utiliza la técnica de investigación de análisis de contenidos, la cual se define como “una técnica de investigación consistente en el análisis de la realidad social a través de la observación y el análisis de los documentos que se crean o producen en el seno de una o varias sociedades” (López-Aranguren, E., 1996).

Para lograr el objetivo planteado, se realiza un estudio previo de las distintas empresas del sector alimentación y bebidas que están obligadas a presentar un EINF y, por tanto, a publicarlo en su página web. A partir de estas características se acotan y definen las empresas que serán objeto de estudio.

Debido a la numerosa cantidad de empresas que operan dentro de este marco, se establece que se estudiará la mitad de las empresas cotizadas en la Bolsa de Madrid¹² (un total de cuatro empresas) pertenecientes al Subsector 3.1 Alimentación y Bebidas, y dos empresas no cotizadas en la Bolsa de Madrid pertenecientes al mismo subsector. Se escogió el subsector 3.1 Alimentación y Bebidas debido a la estrecha relación con los estudios cursados por la firmante (Máster Universitario en Ingeniería Agronómica) y para los que se redacta este trabajo final de máster.

El tipo de muestreo escogido fue no probabilístico. Se eligió dicho método por conveniencia, de tal modo que, como indican Otzen y Manterola (2017), “permite seleccionar aquellos casos accesibles que acepten ser incluidos”. Así, de las ocho empresas cotizadas en la Bolsa de Madrid en dicho subsector, se seleccionaron aquellas cuatro empresas donde su EINF fue fácilmente accesible a través de su página web, y las dos empresas no cotizadas se seleccionaron al saber de antemano que publicaban dichos reportes anualmente y estaban fácilmente disponibles en su página web.

Una vez establecidas las empresas objeto de estudio y seleccionada la muestra, se profundiza en la investigación bibliográfica con el fin de comprender cómo se deben aplicar correctamente los estándares GRI. Posteriormente se consulta literatura publicada sobre sostenibilidad, responsabilidad corporativa y prácticas sostenibles, para tener ejemplos claros sobre la realidad actual de las empresas del sector en estos términos. Con ello se pretende no sesgar la evaluación únicamente en base al criterio personal de la firmante, sino tener una base

¹² <https://www.bolsamadrid.es/esp/asp/Portada/Portada.aspx>

de conocimiento sólida sobre estas prácticas para poder llevar a cabo el estudio desde una perspectiva más objetiva.

Teniendo en cuenta la Ley 11/2018 sobre los EINF, se llevó a cabo un ejercicio cualitativo de la correlación de las exigencias legales con los indicadores GRI. Para ello se extrajo de la Ley toda la información sobre la que se debe reportar y se ordenó temáticamente en un documento Excel. Por otro lado, se revisó cada uno de los 38 estándares GRI y se incluyeron todos aquellos indicadores que fueran de relevancia para reportar sobre cada cuestión concreta de la legislación justo al lado. Después se hizo un breve recorrido por los anexos en los EINF de cada empresa a estudiar donde se correlaciona la Ley 11/2018 con los indicadores GRI para, en caso necesario, añadir o eliminar algún indicador tras la revisión de su guía concreta.

Una vez realizado todo esto, se ha procedido con la puntuación de cada uno de los indicadores GRI para cada aspecto que se indica en la LINF. La puntuación, en este caso, se ha establecido de 0 a 4 puntos de la siguiente forma:

Tabla 7: Tabla de puntuación para cada parámetro estudiado. [Fuente: elaboración propia]

Puntuación	Niveles de información aportada
0 puntos	No reporta información al respecto
1 punto	Reporta algo de información al respecto
2 puntos	Reporta la información básica exigida al respecto
3 puntos	Reporta la información básica exigida y además segregada por países y/o sociedades y, además, aporta comparativas o análisis respecto de este aspecto concreto
4 puntos	Reporta la información segregada por países y/o sociedades y, además, aporta comparativas o análisis profundos respecto de este aspecto concreto

4. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN

Como se ha comentado anteriormente, en su apartado 2.4, la Ley 11/2018 establece diferentes aspectos a reportar:

- Información general
- I. Medioambiente
- II. Aspectos sociales y relativos al personal
- III. Respeto a los derechos humanos
- IV. Lucha contra la corrupción y el soborno
- V. Información relativa a la sociedad

Así mismo, las empresas objeto de estudio son las que aparecen en la tabla 8, en la que se detalla en cada caso qué tipo de empresa son y cuál es el periodo del informe estudiado.

Tabla 8: Empresas analizadas. [Fuente: elaboración propia]

Nombre empresa	Tipo	EINF		
		Indicadores GRI	nº páginas	Periodo informe
Deoleo, S.A.	Cotiza en la Bolsa de Valores de Madrid	Si	63	enero - diciembre 2020
Ebro Foods, S.A.	Cotiza en la Bolsa de Valores de Madrid	Si	117	enero - diciembre 2020
Viscofan, S.A.	Cotiza en la Bolsa de Valores de Madrid	Si	112	enero - diciembre 2020
Pescanova, S.A.	Cotiza en la Bolsa de Valores de Madrid	Si	91	enero - diciembre 2020
Hero España, S.A.U.	Gran empresa	Si	120	enero - diciembre 2020
Mamaritz, S.L.	Gran empresa	Si	73	julio-junio 2019-2020

En los apartados de medioambiente, aspectos sociales y relativos al personal y en información relativa a la sociedad, se definen diferentes áreas concretas en las que hay que detallar información. En el resto de los apartados, no se definen áreas concretas sino información específica a detallar de cada uno de ellos.

En la tabla 9 se presentan los promedios de la tabla de puntuación, que figura en el Anexo 1 de este trabajo, para cada parámetro estudiado marcado por la ley en cada uno de los EINF de cada una de las seis empresas estudiadas. En esta tabla se han resumido algunos de los aspectos a estudiar para facilitar su lectura, así como para facilitar la visualización en los próximos gráficos. Se pueden igualmente encontrar completamente desarrollados según marca la legislación en el Anexo 1 de este trabajo.

A raíz del estudio de los diferentes aspectos que se abordan en la ley, se procede a analizar por separado cada uno de ellos con el fin de profundizar en cómo reportan la información requerida las empresas del sector alimentación y bebidas en España. Esta legislación es especialmente importante para las empresas que cotizan en el mercado de valores.

En todos los gráficos que se estudiarán a continuación, el eje de abscisas está acotado entre 0 y 4, ya que estas son las puntuaciones mínima y máxima para cada aspecto a valorar.

Tabla 9: Puntuación en promedio, para cada una de las áreas o aspectos a estudiar por empresa. [Fuente: elaboración propia en base a Ley 11/2018]

Puntuación por área de empresas estudiadas						
	Deoleo, S.A.	Ebro Foods, S.A.	Viscofan, S.A.	Pescanova, S.A.	Hero España, S.A.U.	Mamaritz, S.L.
Información general	1,85	2,38	1,53	2,18	2,07	1,60
Modelo de negocio del grupo	2,33	2,33	1,33	2,00	2,00	2,67
Entorno empresarial	2,50	2,50	1,00	2,00	3,00	2,00
Organización y estructura	2,50	2,50	1,00	2,00	2,00	2,00
Mercados en los que opera	1,33	1,33	2,00	1,33	2,00	2,00
Objetivos y estrategias	2,00	2,00	2,00	2,00	3,00	0,00
Principales factores y tendencias	1,50	2,50	2,00	2,50	3,00	1,00
Descripción de las políticas que aplica el grupo	3,00	4,00	2,00	4,00	2,00	2,00
Resultados de esas políticas	2,00	3,00	2,00	2,00	2,00	2,00
Principales riesgos vinculados a la actividad del grupo	1,33	1,67	2,00	2,00	1,67	2,33
Cualquier otra información que sea significativa	0,00	2,00	0,00	2,00	0,00	0,00

	Deoleo, S.A.	Ebro Foods, S.A.	Viscofan, S.A.	Pescanova, S.A.	Hero España, S.A.U.	Mamaritz, S.L.
I. Medioambiente	1,62	2,32	1,02	2,02	1,48	0,74
Contaminación	2,00	3,00	0,00	2,00	1,00	0,00
Economía circular y prevención y gestión de residuos	1,75	1,75	1,75	2,00	1,75	1,25

	Deoleo, S.A.	Ebro Foods, S.A.	Viscofan, S.A.	Pescanova, S.A.	Hero España, S.A.U.	Mamaritz, S.L.
I. Medioambiente	1,62	2,32	1,02	2,02	1,48	0,74
Uso sostenible de los recursos	1,33	2,67	1,67	1,78	1,67	1,11
Cambio climático	1,00	2,17	1,67	2,33	1,00	0,33
Protección de la biodiversidad	2,00	2,00	0,00	2,00	2,00	1,00

	Deoleo, S.A.	Ebro Foods, S.A.	Viscofan, S.A.	Pescanova, S.A.	Hero España, S.A.U.	Mamaritz, S.L.
II. Aspectos sociales y relativos al personal	2,05	1,59	1,71	1,79	2,09	1,80
Empleo	2,18	1,64	1,45	2,18	1,60	1,91
Organización del trabajo	1,33	2,00	1,00	2,00	2,33	2,00
Salud y seguridad	2,17	1,50	2,17	2,00	2,67	2,00
Relaciones sociales	2,67	0,67	2,00	2,00	2,00	1,67
Formación	2,00	1,33	2,00	2,00	2,00	2,00
Igualdad	2,00	2,00	1,33	2,33	2,00	2,00
Accesibilidad universal de las personas con discapacidad	2,00	2,00	2,00	0,00	2,00	1,00

	Deoleo, S.A.	Ebro Foods, S.A.	Viscofan, S.A.	Pescanova, S.A.	Hero España, S.A.U.	Mamaritz, S.L.
III. Respeto a los derechos humanos	0,86	2,14	2,00	2,00	1,57	0,95
Aplicación de procedimientos	1,00	2,00	2,00	2,00	2,00	1,67
Prevención de los riesgos de vulneración de DDHH	1,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00

	Deoleo, S.A.	Ebro Foods, S.A.	Viscofan, S.A.	Pescanova, S.A.	Hero España, S.A.U.	Mamaritz, S.L.
III. Respeto a los derechos humanos	0,86	2,14	2,00	2,00	1,57	0,95
Denuncias por casos de vulneración de DDHH	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	1,00
Respeto por la libertad de asociación y negociación colectiva	0,50	2,25	2,00	2,00	1,25	0,50
Eliminación de la discriminación en el empleo	0,50	2,25	2,00	2,00	1,25	0,50
Eliminación del trabajo forzoso u obligatorio	0,50	2,25	2,00	2,00	1,25	0,50
Abolición efectiva del trabajo infantil	0,50	2,25	2,00	2,00	1,25	0,50

	Deoleo, S.A.	Ebro Foods, S.A.	Viscofan, S.A.	Pescanova, S.A.	Hero España, S.A.U.	Mamaritz, S.L.
IV. Lucha contra la corrupción y el soborno	1,61	2,08	1,67	2,39	1,83	1,31
Medidas adoptadas para prevenir la corrupción y el soborno	1,50	2,25	2,00	2,50	1,50	1,25
Medidas para luchar contra el blanqueo de capitales	1,33	2,00	2,00	2,67	2,00	1,67
Aportaciones a fundaciones y ONG's	2,00	2,00	1,00	2,00	2,00	1,00

	Deoleo, S.A.	Ebro Foods, S.A.	Viscofan, S.A.	Pescanova, S.A.	Hero España, S.A.U.	Mamaritz, S.L.
V. Información relativa a la sociedad	2,11	2,13	1,83	2,54	1,62	1,29
Compromisos con el desarrollo sostenible	2,00	2,25	1,75	2,25	1,13	2,00
Subcontratación y proveedores	1,67	2,00	1,33	2,17	1,33	0,67
Consumidores	1,75	2,25	2,00	3,75	2,00	0,50
Información fiscal	3,00	2,00	2,25	2,00	2,00	2,00

4.1 INFORMACIÓN GENERAL

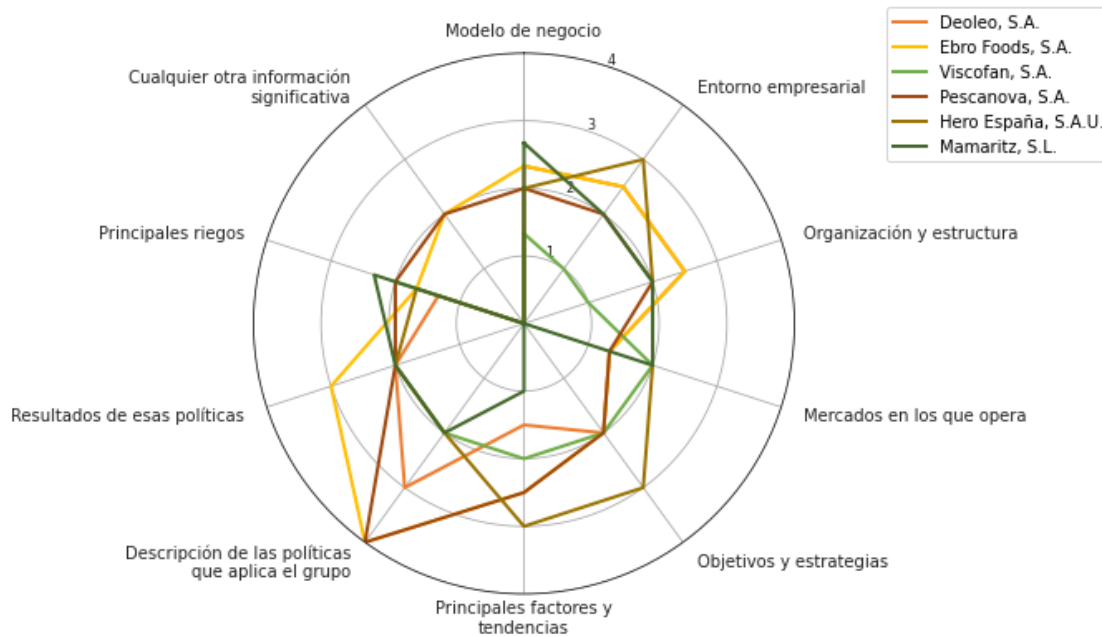


Figura 6: Información general. [Fuente: elaboración propia en base a Ley 11/2018]

Dentro del área de información general de la empresa, se observa que mayoritariamente todas las empresas estudiadas reportan dentro de las exigencias de la legislación; si bien cabe destacar que Viscofan, S.A. reporta poca información respecto al modelo de negocio del grupo, entorno empresarial y estructura y organización.

Por otro lado, tanto Ebro Foods, S.A. como Pescanova, S.A. destacan en el área de descripción de las políticas que aplica el grupo, así como Ebro Foods, S.A. reporta otra información significativa, ya que desglosa la información de compraventa de sociedades en euros, y también han creado una microsite¹³ en la que se puede observar la evolución de los indicadores de sostenibilidad con horizonte 2030 que se han marcado como grupo empresarial.

Por último, también sería destacable de esta gráfica la corrección del informe que ha demostrado Hero España, S.A.U. en este apartado, superando en muchos aspectos a empresas cotizadas en la Bolsa de Madrid, siendo la matriz de materialidad que han desarrollado muy fácilmente comprensible para cualquier lector no habituado a este tipo de informes empresariales.¹⁴

¹³ Rumbo a 2030 - Caring for You and the Planet

¹⁴ Como puede verse en la página 22 de la Memoria de sostenibilidad 2020: https://empresa.hero.es/sites/empresa.hero.es/files/memoria_de_sostenibilidad_2020_hero_espana.pdf

4.2 MEDIOAMBIENTE

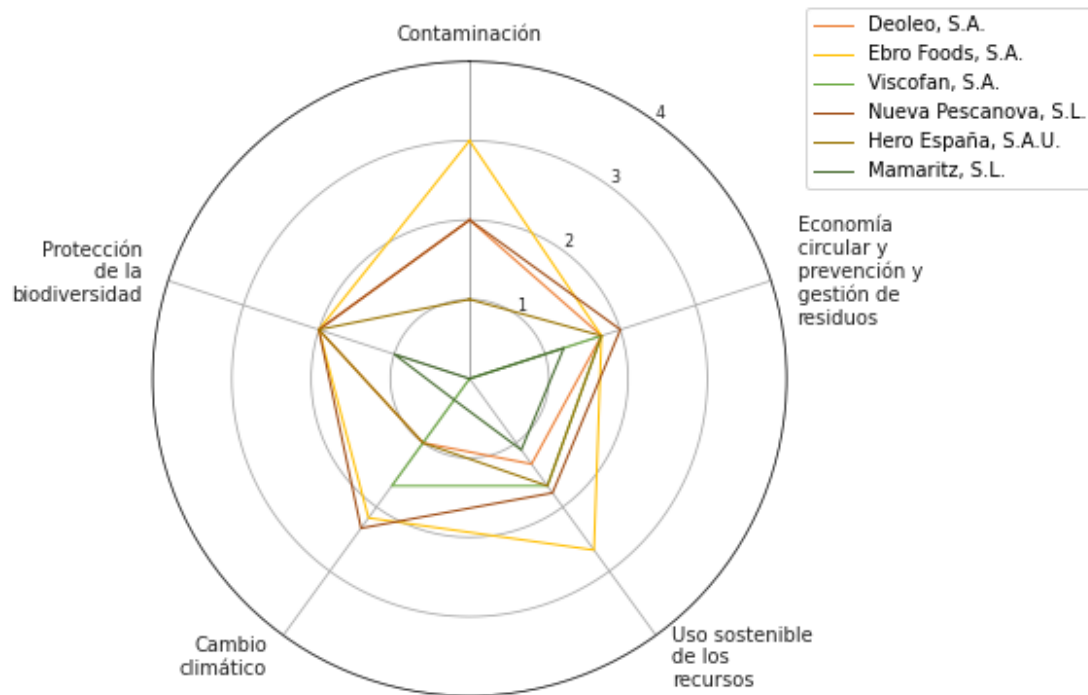


Figura 7: Medioambiente. [Fuente: elaboración propia en base a Ley 11/2018]

En el área de medioambiente se puede observar cómo hay diferencias en la manera de presentar la información por parte de cada una de las empresas analizadas.

Por un lado, tenemos el ejemplo de Ebro Foods, S.A., que destaca del resto por su gran nivel de compromiso con el EINF, sobresaliendo en casi todos los apartados respecto al resto de las empresas estudiadas. Más concretamente en el área de contaminación se reportan las medidas para prevenir, reducir o reparar las emisiones de carbono, así como también se debe aportar información sobre contaminación atmosférica, contaminación lumínica y el ruido. Ebro Foods, S.A. hace un buen seguimiento de todas ellas, aportando información clara y transparente al respecto, e incluso analizando aquellos casos donde no se calculan indicadores concretos de seguimiento al no utilizar dichas sustancias en su actividad (emisiones de sustancias que agotan la capa de ozono). En el apartado de uso sostenible de los recursos la empresa también ha sido muy detallista aportando información; por ejemplo, desglosando toda la información relativa al agua según el estrés hídrico que sufre la zona concreta, aportando muchos detalles respecto a los materiales utilizados, incluyendo compromisos hasta el año 2025 (uso exclusivo de huevos de gallinas libres de jaulas), desglosando por sociedad todas las inversiones destinadas a reducir el consumo energético, etc.

Pescanova, S.A. destaca por encima del resto en algunos apartados dentro de cada área, como por ejemplo en economía circular, donde aportan información segregada por país y tipo

de centro (oficinas, fábricas de diferentes productos, astilleros...) de las medidas de prevención, reciclaje, reutilización y recuperación y eliminación de residuos. Han reportado con datos numéricos la cantidad de kilogramos o toneladas de residuos o subproductos que se han evitado producir, que se han valorizado o gestionado o que se han reducido con respecto a otros años, así como el impacto sobre el medioambiente que han supuesto estas acciones por parte de la empresa. También destaca en el apartado de cambio climático, ya que exponen claramente las medidas aplicadas para la adaptación a las consecuencias del cambio climático detallado por país y centro de trabajo, y sus resultados numéricos.

Por otro lado, Viscofan, S.A. no aporta información respecto a contaminación ni a la protección de la biodiversidad. En el resto de los parámetros del área de medioambiente también está ligeramente por debajo de lo esperado (con un 1,75/4 en economía circular y un 1,67/4 en uso sostenible de los recursos y en cambio climático).

Mamaritz, S.L. también es otro ejemplo de falta de profundidad en la información que facilita en el área de medioambiente, donde en muchos aspectos no aporta información o se queda en lo mínimo exigible por ley. Concretamente no reporta en 12 indicadores de un total de 22 indicadores estudiados en esta área. En comparación con la otra gran empresa sujeto de estudio en este Trabajo Final de Máster, ésta última no reporta información en 5 de los 22 indicadores estudiados.

4.3 ASPECTOS SOCIALES Y RELATIVOS AL PERSONAL

Respecto a los aspectos sociales y relativos al personal, se observa en la figura 8 cómo el reporte de información es, en general, bastante uniforme a lo largo de las diversas empresas estudiadas.

En este apartado, las áreas donde se encuentran mayores diferencias en la información facilitada serían en salud y seguridad, empleo, y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

El área de salud y seguridad ha sido muy extensa en general en todas las empresas, ya que el periodo estudiado de los diferentes EINF es el periodo en el que comenzó la pandemia del COVID-19. Aun así, destaca la empresa Hero España, S.A.U., que detalla con claridad los datos relativos a accidentalidad, enfermedades profesionales, tasa de absentismo, siniestralidad, etc. Aparte de esto, comparan los índices más relevantes (incidencia, frecuencia, gravedad y duración media) con los del sector en el que operan.

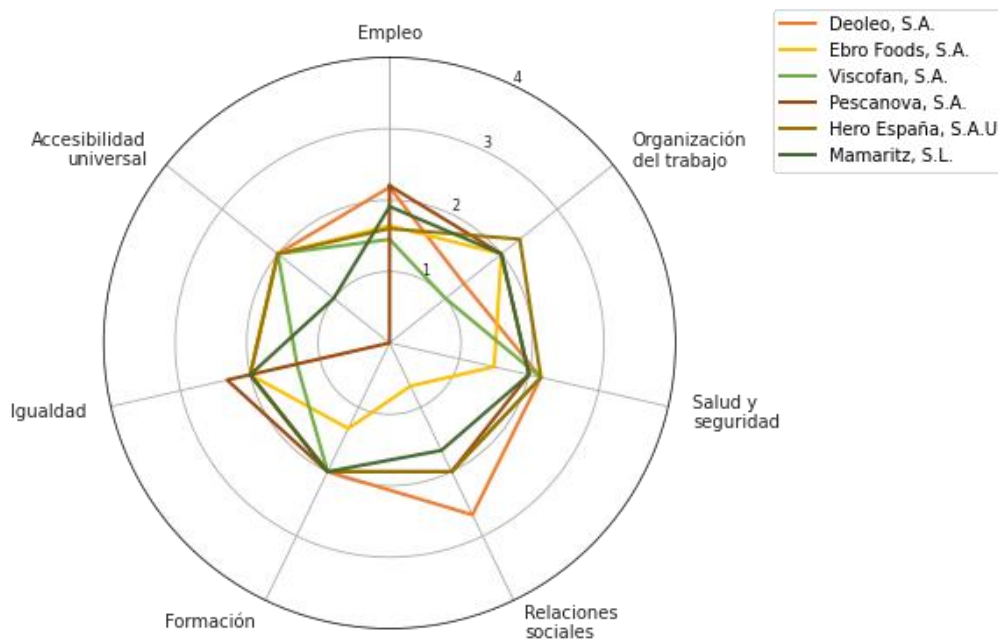


Figura 8: Aspectos sociales y relativos al personal. [Fuente: elaboración propia]

En el área de empleo destaca el reporting de Pescanova, S.A., que detalla cada indicador por sexo, edad, país o sociedad y tipo de contrato, y además aportan el número total de contratos y el promedio anual. En concreto, para el indicador GRI 405-1 (ratio salario base y remuneración de mujeres frente a hombres), aporta todo el desglose anteriormente mencionado, así como una comparación con el salario mínimo de cada país. Como punto a mejorar es que para reportar la remuneración media de consejeros y directivos añaden una nota para que se consulten en las cuentas anuales, lo cual dificulta el acceso a esta información.

Respecto al área de accesibilidad universal de las personas con discapacidad, nos encontramos con que la empresa Mamaritz, S.L. hace una breve mención a esta área y la empresa Viscofan, S.A. no reporta información al respecto.

4.4 RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

En cuanto al área de respeto a los derechos humanos, se puede observar en la figura 9 como en los 4 últimos aspectos a reportar se repite la misma puntuación para cada empresa. Esto es así debido a que los indicadores de seguimiento son los mismos en cada una de ellas, pero adaptados a las diferentes temáticas. De estos 4 indicadores GRI, en 3 de ellos (407-1, 408-1 y 409-1) se pregunta tanto por las operaciones propias de la empresa como por los proveedores. En el caso tanto de Deoleo, S.A. como de Mamaritz, S.L. no reportan información sobre sus proveedores, sino que reportan información sobre sus operaciones propias o incluso

no reportan información al respecto. Es por este motivo por el que tienen una puntuación inferior al resto de las empresas estudiadas.

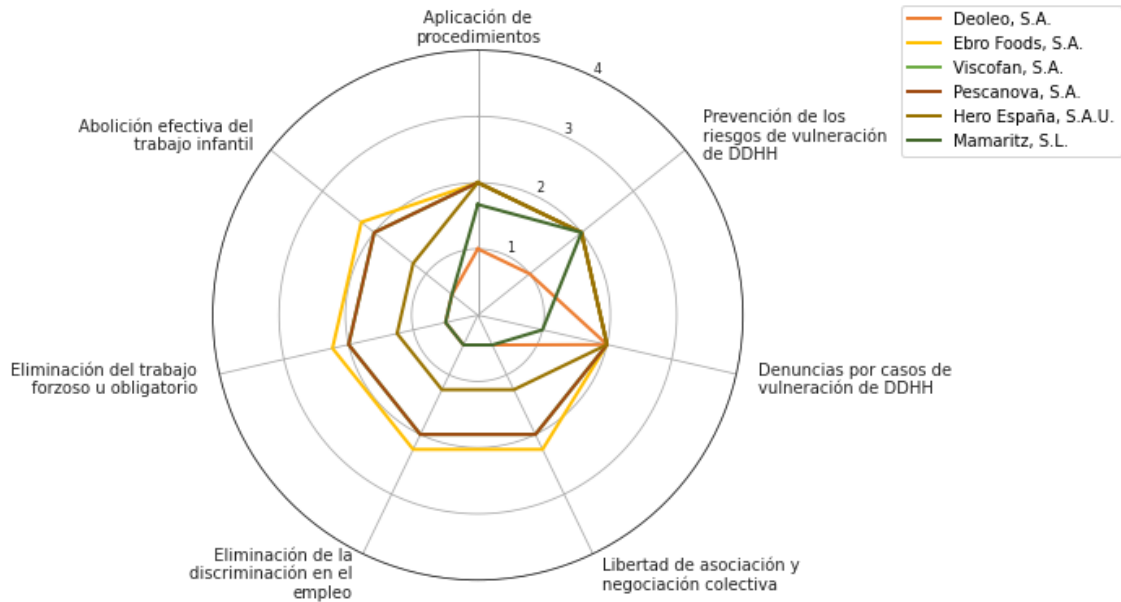


Figura 9. Respeto a los derechos humanos. [Fuente: elaboración propia]

4.5 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO

En el área de lucha contra la corrupción y el soborno se puede apreciar (figura 10) que la información reportada es más o menos uniforme a lo largo de las empresas estudiadas, rondando cerca de los dos puntos. Las dos empresas que más destacan serían Pescanova, S.A. y Mamaritz, S.L.

Pescanova, S.A. ofrece gran información sobre su lucha contra la corrupción y el soborno, siendo muy destacable toda la formación que llevan a cabo con sus profesionales en este sentido. Durante el periodo reportado, informan que han podido formar a 437 empleados en diferentes modalidades e idiomas.

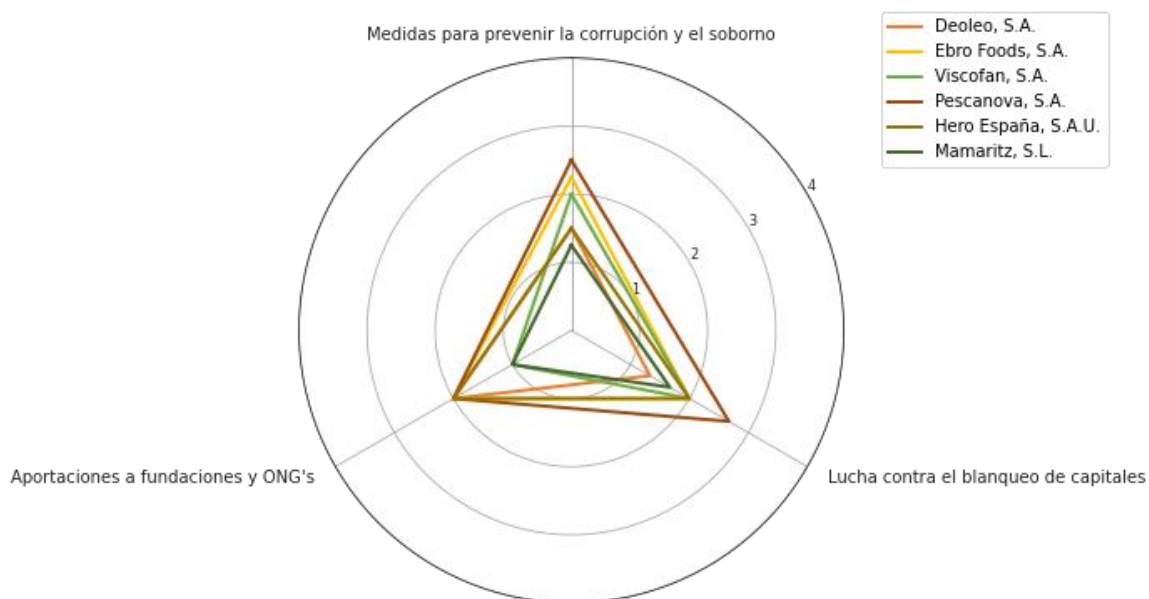


Figura 10: Lucha contra la corrupción y el soborno. [Fuente: elaboración propia]

Por otra parte, Mamaritz, S.L. reporta que no tienen una política específica en materia de anticorrupción. Como mecanismos de asesoramiento y preocupaciones éticas disponen del código ético del grupo, pero no disponen de un comité específico para este tema. Por otra parte, disponen de un buzón online para la sede de España y uno físico en las filiales productoras, quedando sin informar sobre el resto de sociedades del grupo.

4.6 INFORMACIÓN RELATIVA A LA SOCIEDAD

En cuanto a la información relativa a la sociedad, existen diferencias entre las empresas estudiadas y las diferentes áreas dentro de este apartado, como se puede ver en la figura 12.

Por un lado, Pescanova, S.A. destaca en la información que reportan sobre los consumidores. En esta área desglosa las políticas corporativas y proyectos que están alineados con los compromisos adquiridos hacia el consumidor en el área de salud y seguridad, sostenibilidad, quejas y reclamaciones, aspectos legales, certificaciones...

Por otro lado, Deoleo, S.A., Ebro Foods, S.A. y Viscofan, S.A. están cumpliendo con lo exigido por ley, destacando Deoleo, S.A. en la información fiscal reportada, ya que desglosa toda la información por país con los valores en la moneda local del país, así como su conversión a euros.

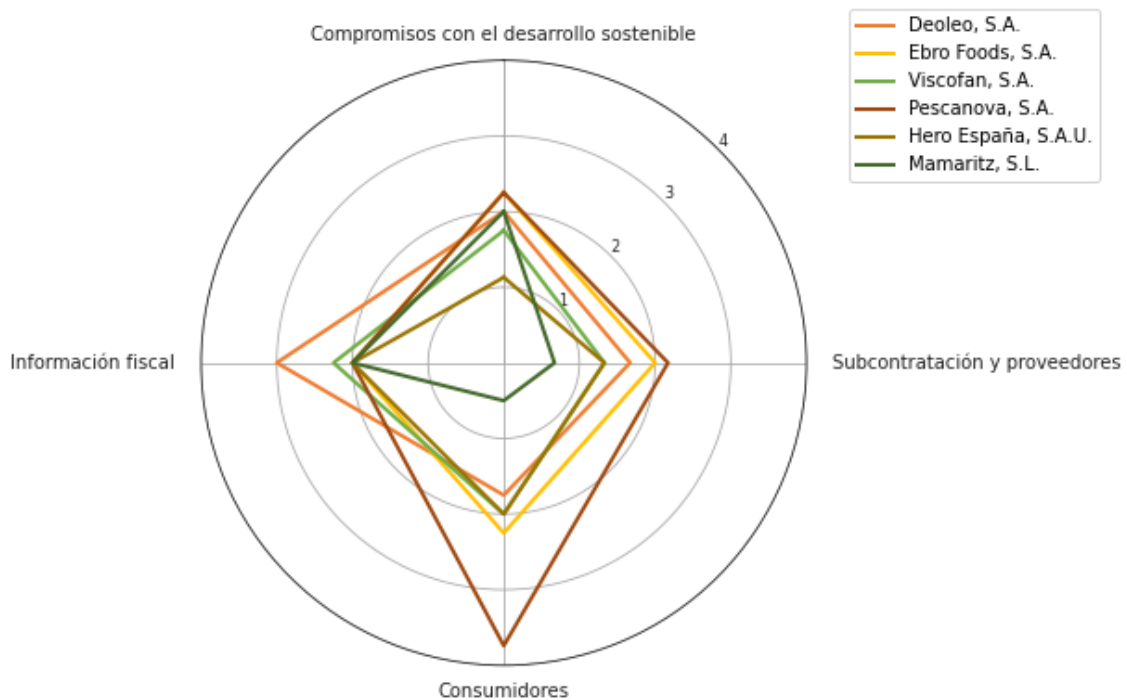


Figura 11: Información relativa a la sociedad. [Fuente: elaboración propia]

Por último, estarían Hero España, S.A.U y Mamaritz, S.L., donde la información que aportan en algunas de las áreas es insuficiente. Destaca en esta área la empresa Mamaritz, S.L. con un bajo nivel de información aportada para las áreas de subcontratación y proveedores y consumidores. Concretamente no aporta información en 3 indicadores de un total de 6 en el área de subcontratación y proveedores y en 3 indicadores de un total de 4 en el área de consumidores.

5. CONCLUSIONES

La preocupación por el deterioro medioambiental agravado por la actividad empresarial, así como los escándalos de un gran número de compañías debido al trato que reciben sus empleados, a ilegalidades financieras o a vertidos en el medio natural, han ocasionado que la sociedad exija a las empresas una mayor transparencia y un gran compromiso real con la RSC. Es debido a estos hechos que se ha empezado a legislar desde la UE con más dureza respecto a la información que deben facilitar las empresas.

La pertenencia a la UE obliga al Estado español a incorporar las normativas que han sido aprobadas en sus instituciones, de ahí que hayan tenido que incorporar modificaciones en el Código de Comercio, la Ley de Sociedades de Capital y la Ley de Auditoría de Cuentas para la divulgación de información no financiera de las grandes empresas. Esta información incluye aspectos medioambientales, sociales y de buen gobierno, que hasta ahora era inédito que las empresas facilitaran tan abiertamente.

Estas directivas obligan a las empresas a facilitar información y que esté disponible para todos los interesados en la empresa como: propietarios, directivos, trabajadores, proveedores, clientes, Administración Pública, competidores, defensores de clientes, ecologistas, sociedad... sobre aspectos de su funcionamiento interno respecto a estas materias.

Desde la publicación de la Ley 11/2018 se ha notado en España una gran mejora en la información no financiera que las empresas comparten con sus grupos de interés. No obstante, queda aún un largo camino que recorrer en cuanto a transparencia se refiere.

Como se ha visto anteriormente, no todas las empresas facilitan información respecto a cada indicador estudiado. Esto puede deberse a diferentes motivos: (i) no dispongan de los medios para obtener la información – por ejemplo, si en una finca agraria en Sudáfrica se riega únicamente con agua subterránea y no tienen medidores para saber la cantidad de agua extraída, no podrán calcular el agua consumida y por tanto no podrán facilitar información respecto al indicador GRI 303-3 ni al 303-5-; (ii) que sí dispongan de la información pero la empresa decida no informar al respecto, o (iii) que sí dispongan de la información pero no sean conscientes de que deben incluirla en su EINF. Respecto a las dos primeras opciones mencionadas, no se dispone de la información o no se quiere reportar sobre ella, lo importante dentro del marco normativo es que expliquen el motivo por el cual no se facilita esta información

y no simplemente que se omita la misma. En la mayor parte de los casos estudiados, pero sobre todo en aquellas empresas que no cotizan en el mercado de valores, la tendencia es a omitir parte de la información exigida sin aclaraciones del porqué, dando información sesgada e incompleta.

Por otra parte, la información puede proporcionarse de muchas formas. Teniendo en cuenta que las empresas que están obligadas a redactar el EINF en general son grandes empresas y que es habitual que tengan varias sociedades, la información que proporcionan puede agruparse de diferentes maneras. En concreto, se ha encontrado mucha discrepancia a la hora de informar respecto a la remuneración promedio de la plantilla. No es lo mismo aportar dicha información segregada por país o área geográfica (como es el caso de Pescanova, S.A.) o hacerlo de manera agregada para todo el grupo (como sería el caso de Deoleo, S.A., Ebro Foods, S.A., o Mamaritz, S.L.). Sabiendo que no en todos los países el salario mínimo es igual, desde mi punto de vista carece de sentido agrupar la remuneración promedio de países tales como España, Italia, Holanda... con países como Tailandia, Camboya, Ecuador o India, ya que no es comparable y lo único que se consigue es desvirtuar esta información.

Por último, es en medioambiente donde queda un mayor recorrido por hacer, tanto en relación a la información a facilitar como respecto a las acciones a llevar a cabo, para las grandes empresas en comparación con las empresas que cotizan en la bolsa de valores. Es en este apartado donde suele haber más indicadores omitidos por parte de las compañías y donde tratan de ampliar la poca información facilitada con explicaciones respecto a las acciones que están llevadas a cabo, aunque estas mismas acciones las realicen debido a las exigencias de las legislaciones nacionales de los países en los que se encuentran presentes con su actividad. En este punto podemos encontrar, por ejemplo, información detallada respecto a que trabajan estrechamente con gestores de residuos autorizados, pero ninguna sobre los pesticidas que emplean, sobre si han establecido metas de reducción a medio y largo plazo de gases de efecto invernadero o sobre las medidas que están adoptando para preservar o restaurar la biodiversidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, llegamos a la conclusión, a partir de las empresas estudiadas, de que, aunque se ha avanzado mucho tanto en cantidad como en calidad de revelación de información no financiera por parte de las empresas del sector agroalimentario en España respecto a la situación previa a la publicación de la LINF, aún queda mucho por mejorar. Mejorar en la calidad de los datos, mejorar la facilidad de lectura para el público en general, mejorar en la información clave que se debe aportar y, por supuesto, mejorar en la

transparencia. Estos deben ser los ejes que guíen a las empresas en la transmisión de la información no financiera para todos sus grupos de interés.

Como última reflexión me gustaría volver a las palabras ya mencionadas en este trabajo por la doctora Gro Harlem Brundtland en el Informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo: *“está en manos de la humanidad hacer que el desarrollo sea sostenible, duradero, por tanto, asegurar que satisfaga las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer las propias”*.

6. BIBLIOGRAFÍA

- Artaraz, M. (2002). Teoría de las tres dimensiones de desarrollo sostenible. Vitoria: Ecosistemas, 11(2).
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (2000). *Nosotros los pueblos: la función de las Naciones Unidas en el siglo XXI. Informe del Secretario General presentado para la Cumbre del Milenio*. <http://www.un.org/spanish/documents/ga/54/a542000.pdf>
- Brown, T. J., y Dacin, P. A. (1997). The Company and the Product: The Relevance of Corporate Associations. *Journal of Marketing*, 61, 68–84.
- Brundtland, G. H. (1987). Informe de la Comisión Mundial sobre Medio Ambiente y el Desarrollo: Nuestro futuro común. *Documentos de Las Naciones*. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N00/389/01/IMG/N0038901.pdf?OpenElement>
- Camilleri, M. A. (2017). Corporate Sustainability, Social Responsibility and Environmental Management. Malta: Springer. <https://doi.org/10.1007/978-3-319-46849-5>
- Carroll, A. B. (1979). A Three-Dimensional Conceptual Model of Corporate Performance. *Academy of Management Review*, 4(4), 497–505. <https://doi.org/10.5465/amr.1979.4498296>.
- Carroll, A. B. (1991). The Pyramid of Corporate Social Responsibility: Toward the Moral Management of Organizational Stakeholders. *Business Horizons*, 34(4), 39–48. [https://doi.org/10.1016/0007-6813\(91\)90005-G](https://doi.org/10.1016/0007-6813(91)90005-G).
- Comisión de las Comunidades Europeas. (2001). Libro verde. Fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas. *Comunicación*, 36. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52001DC0366yfrom=ES>
- FAO. (2019). El apoyo de la FAO para alcanzar los Objetivos del Desarrollo Sostenible en América del Sur. Panorama actual. Santiago de Chile: *Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura*.
- García del Junco, J., Palacios Florencio, B., y Espasandín Bustelo, F. (2018). *Manual práctico de responsabilidad social corporativa*. Madrid: Pirámide.
- García-Benau, M. A., Sierra-García, L., y Zorio, A. (2013). Financial crisis impact on sustainability reporting. *Management Decision*, 51(7), 1528–1542. <https://doi.org/10.1108/MD-03-2013-0102>
- Gómez Gil, C. (2016). Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): una revisión crítica. *Papeles de relaciones ecosociales y cambio global*, 140, 107-118.
- Grupo de Reflexión de la Sociedad Civil sobre las Perspectivas de Desarrollo Globales. (2011). *Objetivos para los ricos. Indispensables para una agenda universal post 2015*. 1–25. <https://www.globalpolicywatch.org/esp/?p=274>

- Han, E. S., Goleman, D., Boyatzis, R., y Mckee, A. (2019). The A-Z of corporate social responsibility. *Journal of Chemical Information and Modeling*, 53 (9),
- Initiative, G. R. (2018a). *GRI Standards*. www.globalreporting.org
- Initiative, G. R. (2018b). *Our mission and history*. <https://www.globalreporting.org/about-gri/mission-history/>
- Jiménez Ibañez, E. M. (2021). Analysis of financial and non-financial information integration models in ibex 35 listed groups. *Revista Galega de Economía*, 30(2), 1–29. <https://doi.org/10.15304/rge.30.2.7303>
- Krippendorff, K. (1990). *Metodología de análisis de contenido: teoría y práctica*. Barcelona: Grupo Planeta (GBS).
- Lizcano Álvarez, J. L. (2019). Comentario crítico acerca de la nueva Ley en materia de Información No Financiera y Diversidad. *Revista Técnica Contable y Financiera*, 22, 16-18. <https://aeca.es/publicaciones2/newsletters/actualidad-contable/joseluis-lizcano-nueva-ley-info-no-fra/>
- Lopez Aranguren, E. (1996). El análisis de contenido (págs. 461-483) en García Ferrando, M. Ibáñez, J. y Alvira, F. *El análisis de la realidad social. Métodos y técnicas de investigación*. Madrid: Alianza Universidad Textos, 3.
- Mallin, C. A. (2009). *Corporate social responsibility: A case study approach*. Massachusetts: Edward Elgar Publishing. Inc. <https://doi.org/10.4337/9781849802192>
- María, I., Sánchez, G., Martín, M. P., Lázaro, Z., y Ariza, R. (2020). *Obligation to be socially transparent: the non-financial information statement*. 443(febrero), 155–192.
- Marrewijk, M. Van. (2003). Concepts and definitions of CSR and corporate sustainability: Between agency and communion. *Journal of Business Ethics*, 44, 95–105.
- Martí Pérez, A. (2015). *Verificación de los informes de sostenibilidad de las empresas cotizadas en Alemania*. [Trabajo Final de Máster, Universidad Politécnica de Valencia]. <http://hdl.handle.net/10251/52214>
- Milenio 2020, F. V. P. (2017). *Irresponsabilidad social*. <https://www.milenio.com/opinion/francisco-valdes-perezgasga/columna-francisco-valdes-perezgasga/irresponsabilidad-social>
- Ministerio De Agricultura Alimentación y Pesca. (2021). *Memoria 2021 Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación*. Madrid. https://www.mapa.gob.es/es/ministerio/servicios/publicaciones/memoria-mapa-2021-doble-pagina_tcm30-626592.pdf
- Ministerio de Empleo y Seguridad Social. (2014). *Estrategia Española RSE 2014-2020*. 72. http://www.empleo.gob.es/es/sec_trabajo/EERSE_WEB.pdf
- Ley 11/2018, de 28 de diciembre, por la que se modifica el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo

1/2010, de 2 de julio, y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad. *Boletín Oficial del Estado*, 314, de 29 de diciembre de 2018. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2018-17989>

Observatorio de RSC. (2014). Introducción a la Responsabilidad Social Corporativa. *Observatorio de RSC*, 9, 1-33. https://observatoriorsc.org/wp-content/uploads/2014/08/Ebook_La_RSC_modific.06.06.14_OK.pdf

Observatorio de RSC. (2019). *La Responsabilidad Social Corporativa en las Memorias Anuales de las Empresas del IBEX35. Análisis del Ejercicio 2017*. <https://observatoriorsc.org/la-responsabilidad-social-corporativa-en-las-memorias-anales-de-las-empresas-del-ibex-35/>

Otzen, T., y Manterola, C. (2017). Técnicas de Muestreo sobre una Población a Estudio. *International Journal of Morphology*, 35(1), 227–232. <https://doi.org/10.4067/S0717-95022017000100037>

Riera Esteve, M. (2017). Irresponsabilidad social corporativa: el papel de las élites directivas. [Tesis Doctoral, Universidad de Valencia]. <http://hdl.handle.net/10550/67320>

Shams, R., Brown, M., y Alpert, F. (2020). A Model and Empirical Test of Evolving Consumer Perceived Brand Innovativeness and its two-way Relationship with Consumer Perceived Product Innovativeness. *Australasian Marketing Journal*, 28(4), 171–180. <https://doi.org/10.1016/j.ausmj.2020.04.006>

Visser, W., Matten, D., Pohl, M., y Tolhurst, N. (2012). *The A To Z of Corporate Social Responsibility*. West Sussex: John Wiley & Sons, Ltd. <https://doi.org/10.1002/9781119206279>

Weber, O., Koellner, T., Habegger, D., Steffensen, H., & Ohnemus, P. (2008). The relation between the GRI indicators and the financial performance of firms. *Progress in Industrial Ecology*, 5(3), 236–254. <https://doi.org/10.1504/PIE.2008.019127>